

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9133**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo N° 74º, inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida a la presentación de las Ordenanzas Impositivas y Tributarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Impositiva y Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Art. 60º, inciso L, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y la Ordenanza General Impositiva y Tributaria;

Que la Ordenanza General Impositiva define los importes a abonar por los contribuyentes en el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a cada tributo regulado en la Ordenanza General Tributaria;

Que resulta necesario actualizar la Ordenanza General Impositiva y actualizar los valores y alícuotas de los tributos de la Ordenanza General Impositiva para garantizar los servicios, obras y trabajos públicos durante el ejercicio fiscal, para cumplir los objetivos propuestos por el Ejecutivo Municipal;

Que debido a que la renovación de la Ordenanza Impositiva se realiza una vez al año antes de comenzar el ejercicio, resulta necesario buscar metodologías de actualización de las cuotas en este contexto inflacionario;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2023, según consta en el Acta N° 1748, aprobó en general el Despacho de las Comisiones de Asuntos Generales; Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 48, producido por la mayoría, cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 194/2023 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en el Artículo 2º y en el Anexo de la presente, que deberá ser tenida en cuenta, razón por la cual se sanciona la norma legal;

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9133**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el Ejercicio Fiscal 2024, que se encuentra detallada en el Anexo I.-

**ARTICULO 2°:** Establecer que las Contribuciones, Tasas y Derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza, podrán ser ajustados por el Ejecutivo Municipal bimestralmente en el mismo porcentaje de incremento del sueldo de la Categoría 1, del escalafón municipal durante el año 2024, para todos los tributos y tasas, excepto tasa de seguridad e higiene y gastos de sellado. Además, modificar el Art 80°, inciso “e” que atento a la Actuación N° 3051/2023. “Fe de Erratas” dice: “El importe a pagar en concepto de Patente de Rodados, no podrá exceder como máximo un 150% mayor al importe liquidado en el ejercicio 2023. El que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 80°: e): “El importe a pagar en concepto de Patente de Rodados no podrá exceder como máximo un 120% mayor al importe liquidado en el ejercicio 2023”. El resto de los articulados quedara como está.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DIC. 2023.-

**Fdo. HORACIO MAGLIO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. PEDRO MANUEL EGEA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL